

SEC\VMVC\ss.-

**SESIÓN Nº 45**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE AGOSTO DE  
2018**

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**CONCEJALES/AS**

DÑA. TANIA ESPADA FERNANDEZ

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

**NO ASISTEN CON JUSTIFICACIÓN**

- D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ
- DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

**CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO  
DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

En la Villa de Pinto, siendo las 13:13 horas del día 8 de Agosto de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **1. PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DEL ASUNTO A TRATAR.**

El Señor Presidente toma la palabra y dice que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno Local es porque hay que notificar las prórrogas de los contratos de alquiler antes de que cumplan los plazos establecidos.

**La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de la convocatoria y de asunto a tratar en esta convocatoria.**

## **2.- PRÓRROGA ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS Pº DE LAS ARTES, 32**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Visto el Expediente de Red Pública de Viviendas y el pliego de cláusulas administrativas que ha regido la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las viviendas municipales sitas en el Paseo de las Artes nº 30, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de febrero de 2015.

Visto que, en base a lo establecido en dicho procedimiento, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de adjudicación de los contratos de arrendamiento de las **viviendas municipales con los elegidos en la lista de espera que se formalizó en Sorteo** público celebrado el día 6 de mayo de 2015 y que una vez firmados los contratos esta próximo su vencimiento.

Considerando lo establecido en la cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas administrativas que ha regido la adjudicación por sorteo de los contratos de arrendamiento relativa a la prórroga del contrato, así como lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por la ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas.

Considerando que constan en el expediente los informes del Técnico de Servicios Tributarios de fecha 13 de julio de 2018 y de la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 19 de julio de 2018.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2016, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido siguiente, siempre y cuando conste en el expediente el informe preceptivo de la Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por plazo de TRES AÑOS el **contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Segundo C, firmado con J.C.C.M. con fecha de vencimiento el día 18 de septiembre de 2018 y notificarle que deberá personarse en las dependencias municipales para la firma del** Anexo de prórroga del contrato de arrendamiento el día 17 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas.

**SEGUNDO.-** Prorrogar por plazo de TRES AÑOS el **contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Segundo D firmado con MA.S.A. con vencimiento el día 28 de septiembre de 2018 y notificarle que deberá personarse en las dependencias municipales para la firma del** Anexo de prórroga del contrato de arrendamiento el día 27 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas.

**TERCERO.-** No prorrogar el **contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Tercero D, firmado con D.E.M. con vencimiento el día 23 de septiembre de 2018 y en consecuencia dar por extinguido el mismo con esa fecha.”**

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 13:20 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)